

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.541 · 1994

LEY 11.541

Boletín Oficial, 29 de agosto de 1994 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.541

LEY 11541

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Provincial al "Puente Colgante Presidente Hipólito Yrigoyen", ubicado sobre le río Quequén Grande, uniendo las ciudades de Necochea y Quequén.

ARTÍCULO 2°. La jurisdicción y conservación de esta importante obra seguirá siendo patrimonio del Ministerio de Obras y Servicio Públicos de la Provincia de Buenos Aires a través de su Dirección de Vialidad.

ARTÍCULO 3°. El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, por intermedio de su Dirección de Vialidad procederá a proyectar y a ejecutar la construcción de un monolito donde será colocada la piedra inaugural del puente colgante.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo de la Provincia a través de su Ministerio de Obras y Servicios Públicos cederá a la Municipalidad de Necochea, los expedientes C.290/1905, D.222/13, D.574/14, H.162/15, H.204/15, H.239/15, B. 4491/14, B. 4642/13, H.5/17, B.7/16, V.50/19, B.87/22, C.210/23, C.264/23, P.15/24 y 155/229; que dieron origen a la construcción del puente colgante y que en la actualidad se encuentran en el Archivo de la Dirección de Vialidad de la Provincia, como contribución al conocimiento de la historia de esa ciudad.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.541. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).